

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 60 pesetas. |
| Semestre | 110 + |
| Año | 200 - |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 175 - |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán p'vto abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, excentuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO

Autorizando a las Empresas industriales que tengan construidas o construyan en lo sucesivo viviendas para su personal para utilizar el procedimiento especial de desahucio que establece la Ley de 23 de septiembre de 1939 y disposiciones complementarias

El esfuerzo de las Empresas para asegurar el decoroso alojamiento de sus productores en las proximidades de los centros de trabajo, merece que la protección jurídica de la permanencia en el arriendo de la vivienda cese en el momento en que el inquilino deje de pertenecer a la plantilla de productores a que la Empresa adscribe el grupo de viviendas, y asimismo, procede habilitar un procedimiento rápido para el lanzamiento en éste y en los demás casos en que sea procedente la extinción de la relación arrendaticia.

De este modo, las Empresas que, habiendo construido viviendas para el alojamiento familiar de su personal, no se hubieran acogido al régimen de

"Viviendas protegidas" ni solicitado sus beneficios, tendrán un trato legal, en lo relativo a los desahucios, semejante a las Empresas acogidas al régimen de "Viviendas protegidas".

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo: Artículo 1.º Las Empresas industriales que tengan construidas o construyan en lo sucesivo viviendas para el alojamiento familiar de su personal, sin acogerse al régimen especial de "Viviendas protegidas", qued an autorizadas para utilizar el procedimiento especial de desahucio que determina el Decreto de 3 de febrero de 1945 y su complemento de 13 de abril del mismo año, en relación con la Ley de 23 de septiembre de 1939.

Art. 2.º Las Empresas afectadas por esta disposición instruirán un expediente acreditativo de la causa motivadora del desahucio, el cual será sometido a la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, de cuyo organismo dependerá la ejecución y, en su caso, el lanzamiento.

Art. 3.º Las causas que den lugar al desahucio en el presente caso serán la falta de pago, extinción de la relación laboral, subarriendo o cesión no autorizada, subrogación en los supuestos a que se refiere el artículo 34

de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente, graves deterioros de la finca o infracción de los preceptos legales y Reglamentos vigentes, conforme establece la Ley de 23 de septiembre de 1939 y los Decretos de 3 de febrero y 13 de abril de 1945, además de los supuestos de jubilación o fallecimiento del titular, aun cuando queden pensionistas a cargo de la Empresa, e incluso el traslado del obrero o empleado a otros centros de trabajo de la misma Empresa.

Art. 4.º El Ministerio de Trabajo arbitrará los medios necesarios para que el Instituto Nacional de la Vivienda pueda cumplimentar lo que se establece en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 21 de marzo de 1952. — Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 91, de fecha 31-3-1952).

Ministerios de Agricultura y de Comercio

ORDEN

Disponiendo la libertad de comercio, circulación y precio del ganado de abasto

Hmos. Sres.: La favorable situación actual de la ganadería en sus diversas

especies, repuesta de los quebrantos sufridos por pasadas sequías y otros accidentes climatológicos graves, la abundancia de piensos y el buen desarrollo que presentan los pastos y otros aprovechamientos, unido todo a la benéfica evolución experimentada en los precios de los distintos artículos alimenticios de primera necesidad, aconsejan restablecer el régimen de libertad en el comercio y circulación del ganado de abasto y dar una mayor flexibilidad al de la carne, sin perjuicio de mantener siempre la debida vigilancia y atención sobre los precios de las carnes de mayor consumo por las clases económicamente débiles y para evitar las perturbaciones que pudieran producirse en los periodos en que la cabaña nacional tuviera menor excedente para el consumo, mediante la adecuada atención al problema y las posibles importaciones y distribuciones de carne congelada, si fuera preciso.

En su vista, estos Ministerios de Agricultura y de Comercio disponen lo siguiente:

1.º A partir del día 1.º de abril de 1952, queda en libertad de comercio, circulación y precio el ganado de abasto de las especies vacuna, cabría y equina, y se ratifica la del porcino, ya dispuesta por Orden conjunta de estos Ministerios de fecha 21 de septiembre de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 226).

Para la circulación y transporte de este ganado sólo será preciso el certificado de origen y sanidad veterinaria en todos aquellos casos en que es reglamentario su empleo.

2.º Desde la fecha indicada en el apartado anterior, queda en libertad de precio y comercio la carne canal en matadero de todas las especies de ganado a que se refiere el apartado primero.

El transporte de carnes foráneas, en canal o encorrambradas, precisará los requisitos sanitarios en rigor.

3.º Las carnes de ganado vacuno se clasifican en "extra", "de primera", "de segunda" y "de tercera".

Quedan en libertad de precio las carnes clasificadas como de "extra" y "primera", procedentes de esta especie de ganado, en todas sus variedades.

Las carnes de "segunda" y "tercera", sin hueso, estarán sometidas a precios máximos de tasa, que se fijarán por acuerdo entre la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Las carnes de ganado lanar y cabrío, en todas sus clasificaciones, quedan en libertad de precio de venta al público.

Se mantiene la libertad de precio para la carne de ganado porcino, en todas sus clasificaciones.

Las carnes de ganado equino, en todas sus clasificaciones, quedan en libertad de precio de venta al público.

4.º Quedan igualmente en libertad de precio y comercio los despojos comestibles e industriales, tanto en los escalones de matadero y venta al público como en los intermedios de industrialización.

5.º Se deroga el precio de tasa máximo para el tocino, establecido en el apartado primero de la Orden conjunta de estos Ministerios de 21 de septiembre de 1951, ya citada.

6.º Para la apertura de nuevos establecimientos de venta al público de carnes y despojos comestibles no se exigirán otras formalidades que la autorización municipal y sanitaria, y el cumplimiento de los requisitos fiscales, sin que puedan oponerse restricciones de otra clase.

7.º Para la apertura de nuevas industrias de salchicheria, talleres de elaboración de tripas y fundición de sebo, aparte del cumplimiento de las disposiciones fiscales y municipales en vigor, se exigirán las reglamentarias autorizaciones sanitarias y de los Ministerios competentes, sin que puedan oponerse otras dificultades.

8.º Queda derogada la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de diciembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 1941) por la que se restringía la instalación de nuevas industrias de chacinería, para cuya autorización en lo sucesivo no se impondrán otras condiciones que el permiso sanitario y de los Ministerios competentes y el cumplimiento de los deberes fiscales correspondientes.

9.º Queda en vigor la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de agosto de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" número 246) sobre contingencia del sacrificio de ganado equino.

10. Queda prohibido establecer en los mataderos municipales de los núcleos urbanos de consumo sistemas exclusivistas en la recepción y entrada, sacrificio y distribución de ganado de abasto o canales foráneas por organizaciones de tipo gremial, sindical o mercantil de cualquier especie.

Sin perjuicio del funcionamiento legal de los Grupos sindicales, Asocia-

ciones gremiales, Cooperativas o Sociedades de cualquier orden debidamente establecidas en la actualidad y del fomento de los mismos, los Ayuntamientos propietarios de tales mataderos adoptarán las medidas oportunas para garantizar, siempre que así se desee por las partes, el libre entendimiento entre entradores de ganado (sean ganaderos productores o intermediarios) y tablajeros y despojeros individuales.

11. Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se tomarán las medidas adecuadas para el debido conocimiento estadístico "a posteriori" del sacrificio de ganado, consumo de carnes y precios de las mismas en el mercado, a los fines informativos de rigor.

12. Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura se dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo de lo que se dispone en esta Orden y, en su caso, las posibles variaciones estacionales que puedan resultar aconsejables en los precios a que se refiere el apartado tercero.

13. Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ejercerá la debida vigilancia en el cumplimiento de esta Orden ministerial y de las actividades comerciales a que se contrae, comprobación de efectos de la libertad que se dispone y adopción, en su caso, y previa propuesta y aprobación por estos Ministerios, de las medidas adecuadas a que pudiera haber lugar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1952. —
Cavestany. — Arburúa.

Ymos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, y Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 91,
de fecha 31-3-1952).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que le están conferidas por el art. 268 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Mes de marzo de 1951

DECRETOS DEL DIA 1:

Comisión de Beneficencia y Obras
Sociales

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Angeles Paracuellos Romerales.

—Idem id. del acogido Federico Calvo Lizano.

—Idem el ingreso en la Inclusa Provincial del niño Serafin Gonzalvo Gutiérrez.

—Idem id. en el Hogar Pignatelli del niño Guillermo Muñoz Rodrigo.

—Idem id. de la joven Carmen López Cano.

—Aprobación de varias cuentas por suministro de artículos a los establecimientos provinciales de Beneficencia, importantes en total pesetas 143.272'50.

—Aprobación de varias cuentas por estancias de enfermos de esta provincia en diferentes Establecimientos psiquiátricos y Sanatorios durante los meses de septiembre a diciembre de 1950, con un importe total de pesetas 36.202'25.

—Aprobación de cuenta por estancias de varios menores de esta provincia en diferentes reformatorios y en la Casa de San José Obrero los procedentes del Hogar Pignatelli, por un importe total de 4.112 pesetas.

—Hacerse cargo la Corporación de la enferma mental Pilar Vigallón Legarre, reclusa en el Hospital Psiquiátrico de San Francisco Javier, de Pamplona.

—Aprobación de cuenta del Garaje Palafox, importante 555 pesetas, por servicio de ambulancia prestado para el traslado de un enfermo desde Novallas.

—Desestimar instancia suscrita por Carmen Basa Gracia en la que solicita el ingreso en el Hogar Pignatelli de su hijo Mariano.

—Idem id. por Felipa Lozano Pérez, que solicita el ingreso de sus hijos Santiago y Dionisio en el Hogar Pignatelli.

—Concesión del socorro de lactancia solicitado por Braulio Lorente García para su hija María.

—Concesión de prórroga del socorro de lactancia que disfruta el niño José Mayoral Asensio.

—Inclusión en el petitorio de la Farmacia del Hospital Provincial del producto denominado "Luytrisulfín", elaborado por el Laboratorio "Miluy", de Madrid.

Comisión de Obras Públicas

Autorizar a D. Anastasio Collado, de Borja, para realizar obras en finca de su propiedad lindante con camino vecinal.

—Aprobar cuenta de 52.637'37 pesetas por gastos de conservación de caminos vecinales durante el cuarto trimestre de 1950.

Comisión de Personal y Plantillas

Concesión de una gratificación equivalente a media mensualidad al funcionario D. Miguel Polo Pérez, en compensación al no disfrute de las vacaciones reglamentarias de 1950.

Comisión de Hacienda y Economía

Solicitar de la Dirección General de Propiedades la participación extraordinaria de los pueblos cuyos catastros se efectuaron en 1949.

—Abonar a varios funcionarios cantidades por trabajos de copia en la formación de nuevos catastros en diferentes pueblos de la provincia.

—Anular el acta levantada a nombre de D. Fausto Vinuesa García, y aprobar la levantada a nombre de los herederos de D. Emilio Vinuesa.

—Abonar al personal técnico y administrativo el importe de los trabajos efectuados en la formación de nuevos catastros de rústica de 1950.

—Abonar a los Secretarios cuyos Ayuntamientos efectuaron el catastro del año 1950, mancomunadamente con esta Corporación, la gratificación que se estipulaba en el oficio-contrato.

Comisión de Compras

Devolver a D. Simón Carceller el depósito de 21.000 pesetas que tiene constituido en nombre de D. Federico Gausset Petit, de Barcelona, como garantía del suministro de artículos de vestuario adjudicados a éste, como resultado del oportuno concurso.

Comisión de Gobierno

Devolución a D. Ignacio Pardo de la fianza depositada en la Caja Provincial para el arriendo de la publicidad en la valla del Palacio Provincial.

—Concesión al Ayuntamiento de Talamantes de una subvención de

4.000 pesetas para obras en la localidad.

—Desestimar petición de subvención formulada por el Sr. Cura párroco de Clavijo (Logroño), para restaurar la Basilica del Apóstol Santiago.

—Conceder autorización a D. Ricardó del Arco Garay para obtener fotocopias de documentos referentes a D. Fernando el Católico.

—Concesión de una subvención de 3.000 pesetas al Ayuntamiento de Agón, para la construcción de un lavadero.

—Concesión gratuita del Libro "Agricultura Práctica Española" al Maestro nacional de Ambasaguas (Logroño), D. Jesús Machin Jáuregui.

—Concesión de una subvención de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Ambel, para obras de protección de una acequia.

—Informar favorablemente líneas de transporte de viajeros por carretera: de Remolinos a Zaragoza; de Aguarón a la estación de Ricla; de Zuera a Zaragoza por San Mateo, y de Pradilla a Zaragoza.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total la cantidad de 2.713 pesetas.

DECRETOS DEL DIA 10:

Comisión de Beneficencia y Obras
Sociales

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Isabel Bueno Calvo.

—Aprobar cuenta de obligaciones del Hogar Pignatelli, correspondiente al mes de enero último.

—Aprobar cuenta por suministro de artículos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, importantes 82.559'67 pesetas.

—Aprobar cuenta por estancias causadas por enfermos de esta provincia en Establecimientos y Sanatorios psiquiátricos, importantes pesetas 31.929'75.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Nuria Trebonet Quintín.

—Realizar, por administración, las obras de reparación de entramados y pavimentos en los Despachos del Médico y Hermana en la cocina de la Sala de hombres de Ramón y Cajal, del Hospital Provincial, por un importe de 19.962'32 pesetas.

—Aprobación de varias cuentas por estancias causadas en diferentes reformatorios por varios menores de esta provincia durante el mes de enero, importantes la cantidad de pesetas 1.951'50.

—Aprobar relación de lactancias suministradas por la Gota de Leche durante el mes de enero, por un importe total de 2.083'33 pesetas.

—Aprobar cuenta de D. José Muñoz por suministro de carne de cerdo para el Hospital Provincial, importante 6.624'56 pesetas.

—Conceder el prohijamiento de la niña María Pilar González Gapa, acogida en el Hogar Infantil, de Calatayud, a los conyuges, vecinos de Ateca, Pascual Sabroso Blasco y Francisca Campos Duce.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por los dos Departamentos del Hogar de Calatayud, importante 9.538'40 pesetas en el de Dementes, y 25.849'79 pesetas en el Hogar Infantil, correspondientes al mes de enero.

—Aprobar cuenta de "Gayán y Gasca", S. L., por suministro de salvado de trigo con destino a la Vaquería provincial, importante 6.265'60 ptas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de enero, importante 20.978'95 ptas. los primeros, y 13.296'90 ptas. los segundos.

—Aprobar cuenta presentada por suministro de un cupo de pulpa con destino a la Vaquería provincial, importantes 18.061'90 pesetas.

—Aprobar cuenta, importante pesetas 6.050, por suministro a la Farmacia del Hospital Provincial de un cupo de alcohol.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de la acogida Ramona Serrano Sabater.

—Autorizar el ingreso en el Departamento de Dementes del Hogar Infantil, de Calatayud, de la enferma Rosario Navarra Blanco.

—Aprobar cuentas de D. Julio López, por suministro de morcillas y un cerdo al Hogar Pignatelli, importantes 18.061'90 ptas.

—Aprobar cuenta presentada por los funcionarios provinciales encargados de asistir al acto de precinto y envasado de los boletos de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

Comisión de Obras Públicas

Autorizar a D. Antonio Val Barceló, de Movera, para plantar nueve árboles delante de la fachada de su casa lindante con camino vecinal.

—Idem id. a D. Julio Juste, de Movera.

—Idem id. a D. Félix Lanuza, de Movera.

—Idem a D. Julio Loscertales, de Movera, para construir acera delante

de su casa lindante con camino vecinal.

—Idem a D. José Artal, de Movera, para idem.

—Idem id. a D. Clemente Gracia, de Movera.

—Idem id. a D. Julio Abenoza, de Movera.

—Idem id. a D. José Pérez, de Trasmoz.

—Idem a D. Antonio Zueco para efectuar obras en idem, Mallén.

—Idem a D. Tomas Salvador, de Retascón, para idem.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar actas arbitrio riqueza agrícola del año 1946-47, de Castejón de las Armas, con un importe de pesetas 51'60 por cuotas y 5'16 por recargos.

—Idem id. del año 1946-47, de Bulbente, con un id. de 948'86 ptas. por cuotas, y 94'88 por recargos.

—Idem id. del año 1946-47, de Ateca, con un importe de 1.025'10 ptas. por cuotas y 102'51 ptas. por recargos.

—Idem id. del id. de Aranda de Moncayo, por 708'70 ptas. por cuotas y 70'87 por recargos.

—Idem id. del id. de Gotor, por pesetas 476'75 y 47'67, respectivamente, de cuotas y recargos.

—Idem id. del id. de Jarque, por 2.123'75 y 212,37 ptas. por idem.

—Idem id. del id. de Villafeliche, por 1.167 y 116'70 ptas. por idem.

—Idem id. del id. de Carenas, por 593'90 y 59'39 ptas. por idem.

—Idem id. de 1947-48, de Cariñena, por 2.279'65 y 227'96 ptas. por id.

—Idem id. de id. de Aguarón, por 1.127 ptas. y 112'70 ptas. por id.

—Idem id. de id. de Muel, por pesetas 1.381'30 y 138'13, por id.

—Idem id. de 1948-49 de Cariñena, por 2.503'30 y 250'33 ptas. por id.

—Idem id. de id. de Muel, por pesetas 2.184'20 y 218'42 por id.

—Idem id. de id. de Aguarón, por 51'60 y 516 ptas. por id.

—Idem id. de id. de El Frasno, por 9.959'10 y 995'91 ptas. por id.

—Devolución de cantidades a Unión Territorial de Cooperativas del Campo por arriendo pagado de más, y fijar éstas definitivamente.

—Desestimar a D. Pablo Crespo González su reclamación contra actas inspección año 1947-48 y 1948-49, en Villafeliche.

—Aprobación de cuentas de dietas devengadas por el Inspector de arbitrios D. Enrique Marin en el mes de febrero, por 1.627 pesetas.

—Aprobación de cuenta presentada por el Inspector D. Luciano Marcos, por gastos de inspección en Maella, por 7.324 pesetas.

—Idem id. de 339'75 pesetas por gastos efectuados en el Cementerio de La Cartuja durante el cuarto trimestre de 1950.

—Requerir a los deudores hipotecarios de la herencia de D.^a Pilar Benedict para el pago de las hipotecas vencidas.

—Aprobar actas invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Terrer, por 1.632'10 pesetas por cuotas y 163'21 por recargos.

Idem id. por id. en Brea de Aragón, por 599'40 y 59'94 pesetas de id.

—Elevar a 65 pesetas las dietas de los Inspectores de arbitrios en sus salidas de la capital, incluidos gastos de locomoción.

—Desestimar reclamación verbal de Unión Territorial de Cooperativas del Campo sobre liquidación de alfardas.

—Informar favorablemente el establecimiento de las siguientes líneas de transportes: de Codos a Calatayud, de Aniñón a Calatayud, y Sádaba a Zaragoza, con entrada en Figueruelas y Pedrola.

—Concesión de una subvención de 7.600 pesetas al Ayuntamiento de Escatrón para obra de traída de aguas.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes la cantidad de 1.048'75 pesetas.

DECRETOS DEL DIA 15:

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Acordar la entrega de cantidades que figuran en libretas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad a nombre de varias procedentes de Maternidad e Inclusa Provincial.

—Dotar al acogido del Hogar Pignatelli Antonio Artieda Soterías de una pierna artificial, sufragada por la Corporación.

—Inclusión en el petitorio de la Farmacia del Hospital Provincial de los productos "Tabewas Wasserman y Fernergan".

—Aprobación de cantidades satisfechas durante el cuarto trimestre del pasado año a los asilados del Hogar Pignatelli, adscritos a los distintos talleres del Establecimiento, por importe de 43.632'75.

—Idem relación de materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, por un importe de 4.321'35 pesetas.

—Idem obligaciones contraídas por el Hospital Provincial durante el pasado mes de febrero, por pesetas 90.797'64.

—Idem cuentas suministro penicilina a Farmacia del Hospital Provincial, por "Antibióticos", de Madrid, importante 5.385 pesetas.

—Aprobación de cuenta por suministro de 10.000 kilogramos de salvaco con destino a la Vaquería provincial, por 10.400 pesetas.

—Idem de cuentas por suministro de materiales a los talleres del Hogar Pignatelli, importante 24.830'75 pesetas.

—Idem relación de facturas presentadas por D. Gabino Velilla, relativas obras enfermería Plaza de Toros, por 58.849'11 pesetas.

—Idem id, obligaciones contraídas por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, por 9.971'30 pesetas.

—Idem id, Maternidad e Inclusa durante el mes de enero, por pesetas 49.859'61.

—Idem suministro de alcohol de melaza al Hospital Provincial por la casa "Giménez", S. L., por 1.085 pesetas.

—Idem por suministro de penicilina por D. José Escudero a Farmacia Hospital Provincial, por 8.150 pesetas.

—Idem cuenta de Maternidad e Inclusa Provincial por importe de pesetas 8.976'55 los ingresos, y pesetas 1.219'09 los gastos.

—Idem facturas por materiales suministrados a talleres Hogar Pignatelli durante el mes de enero, por 53.119,47 pesetas.

—Idem suministro de judías al Departamento de Dementes Hogar de Calatayud, por D. Angel Bonel Asensio, por 9.500 pesetas, y al Hogar Infantil, suministro de garbanzos, por 2.400 pesetas.

Comisión de Obras Públicas

—Devolución a D. Francisco Lázaro Pardillos de fianza de depósito para responder ejecución obras carretera de Tauste a Luceni.

—Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas instancia solicitando se repare la carretera de Gallur a Sanguésa.

—Anunciar en el "Boletín Oficial" de la provincia la devolución de fianza a los herederos de D. Perfecto Noguerol, contratista de obras, de un puente sobre el río Jiloca.

Comisiones de Hacienda y Economía

Acordar la cancelación de la hipoteca inscrita en el Registro a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada sobre la casa núm. 42 de la calle

de Caspe, de esta ciudad, propiedad del Hospital.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1948-49, levantadas en Orera, por 621'50 pesetas por cuotas y 62'15 por recargos.

—Idem id. por id. en id. año 1947-48, por 446'20 y 44'62 pesetas respectivamente, por cuotas y recargos.

—Idem id. por id. en id. en el Frasco, por 6.142 y 614'20 pts. de id.

—Aprobar cuenta del Sindicato de Riegos del El Burgo de Ebro por pesetas 7.100'98 año 1951, por "Acampo del Hospital".

—Aprobar cuenta Notario Sr. García Atance, por escritura venta parcela de la "Torre Romana".

—Devolución a D. Mariano Sanz Navarro, vecino de Juslibol, de pesetas 23'60 por recibo duplicado de bicicleta, y darle de baja.

—Idem a Angel García Gómez, de Villarrapa, la cantidad de 42'60 satisfecha de más por tasa rodaje 1950.

—Idem a D. Carlos Sorolla, de Zaragoza.

—Aprobar cuenta de 935 pesetas por dietas devengadas en febrero último por el Inspector de arbitrios D. Carlos Hinojar.

—Anulación de actas de constancia por inspección de arbitrios riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Ateca, Castejón de las Armas, Gótor y Villafeliche.

Comisión de Compras

Recepción definitiva de la autobomba de incendios suministrada a esta Corporación por "Defensa contra Incendios", S. A.

Comisión de Gobernación

Aprobación de precios medios por suministro de artículos a Guardia Civil por pueblos de la provincia en febrero último.

—Desestimación de la obra "Cortes", homenaje a la Virgen de la Cabeza.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, por 8.018'23 pesetas.

DECRETOS DEL DIA 20:

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Hacerse cargo la Corporación de la enferma mental Estefanía Millán Castillo, recluida en San Sebastián.

—Idem id. de Jacoba Elarre Arbea, recluida en la Sala de Neuropsiquiatría del Hospital Provincial de Madrid.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, de Andrés Paracuellos Tena.

—Idem id. en el Hogar Pignatelli, de Jenaro Pedro Membrado.

—Idem id. de Cayo-Custodio Berné Lázaro.

—Idem la salida de id. de Aurora Cuartero Gaspar.

—Idem id. de Carmen Zueco Morales.

—Idem id. de Concepción Santos Corao.

—Idem id. de los niños Lorenzo y María Paz Sesma Delgado.

—Aprobación de cuentas presentadas por D. Angel Bonel, importantes 64.000 pesetas, por suministro de garbanzos al Hogar.

—Idem jornales y cargas sociales en el mes de febrero al personal de talleres del Hogar Pignatelli, por pesetas 37.083'79.

—Idem Angel Bonel, por suministro de garbanzos y judías.

—Idem id., por idem al Hogar Infantil, de Calatayud.

—Idem id. por 2.920 pts., por estancias causadas en la Facultad de Medicina por enfermas ginecología del Hospital Provincial en el pasado mes de febrero.

—Idem cuenta de 5.385 pts. por suministro a la Farmacia del Hospital de 500 frascos de penicilina por "Antibióticos", S. A.

—Idem obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el pasado mes de febrero, por 154.382'99 pesetas.

Comisión de Educación Deportes y Turismo

Aprobar cuentas de entrega de pesetas 10.000 por gastos de Biblioteca "Gracián" en el segundo semestre de 1950, y otras 10.000 por el primero del año actual.

Comisión de Obras Públicas

Autorizar a D. Angel Trinchán, de Movera, para efectuar obras en su finca lindante con camino vecinal.

—Idem a D. Matias Sancho, de Alcalá de Ebro, para idem id.

—Idem a D. Santiago Lampré, de Tauste, para idem id.

—Idem a D.ª Elisa Obeura, de Movera, para idem id.

—Idem a D. Angel Chaure, para plantar tres árboles en idem.

—Idem a D. Jerónimo Garrote, para obras en idem.

—Aprobación de relación valorada y certificación número 5, por reparación de la carretera de Tauste a Luce-

ni durante el mes de febrero último, importante 57.778'35 pesetas.

Idem cuenta de 12.021'56 pesetas por gastos de entretenimiento automóviles, maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras durante el mes de febrero último.

—Idem de 50.000 pesetas por gastos de reparación de un muro en el camino vecinal número 698, de Calcena.

—Concesión de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Alborge, para construcción de una barca.

—Aprobando propuesta del Sr. Ingeniero de reparar los baches de la carretera de Tauste a Luceni.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobación de actas de constancia por arbitrio riqueza agrícola, año 1947-48, con un importe de 41'60 pesetas, y 83'20 pesetas por cuotas y multas, respectivamente, en Agón.

—Idem id. 1948-49, en Agón, por 41'60 y 83'20 por id.

—Idem id. 1947-48, en Bulbunte, 286'40 y 572'80 por idem id.

—Idem id. 1948-49, en id. por pesetas 210,80 y 421'60 por id.

—Idem id. 1947-48, en Torrellas, por 68'80 y 137'60 por idem id.

—Idem id. 1948-49, en id. por pesetas 75'80 y 151,60 pesetas por idem idem.

—Ordenar al Banco de España el canje de títulos de la Deuda Pública, emisiones 1939 y 1940.

—Devolución de fianza 17.299'20 pesetas a "Almacenes Modernos", depositada para tomar parte en concurso de vestuario.

—Idem de 3.000 pesetas a Simón Carceller, garantía del suministro de placas para tasa de rodaje.

Comisión de Gobernación

—Informar favorablemente proyectos de líneas viajeros entre Leciñena, Monegrillo, y La Muela a Zaragoza, de Antonio Escolano.

—Desestimar petición de Escuelas Salesianas.

—Conceder una imagen a la iglesia de Pina de Ebro.

—Idem 7.500 pesetas al Ayuntamiento de Fabara, para reparación de la fuente y un abrevadero.

—Idem 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, para adquisición de una báscula.

—Idem 500 pesetas a Escuelas Dominicales, para telas y premios.

—Aprobación cuentas del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra correspondientes al primer trimestre de 1951.

—Aprobación de varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, por 5.289'31 ptas.

DECRETOS DEL DIA 28

Comisión de Aguas

Abonar cuentas, por un importe de 5.192'90 pesetas, por anuncios de subastas de abastecimientos de aguas en los pueblos de la provincia.

DECRETOS DEL DIA 29:

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobación actas invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola año 1948-49, de Azuara, por un importe de 1.279'07 pesetas por cuotas y pesetas 127'90 por recargos.

—Idem id. en la Almunia, por pesetas 335 y 38'50 pesetas por id. id.

—Idem id. en Zuera por pesetas 2.389'30 y 238'93 pesetas por id. id.

—Idem id. en Letux, por 361'30 pesetas y 36'13 pesetas por idem id.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1952.—
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 1.278

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 155 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

ZARAGOZA

Año 1950

(Nombre, industria y débito)

César Carreras Peleato, almacén lubricantes: 1.046'25 pesetas.

Domingo Sánchez Bruna, vacas leche: 694'16.

Año, 1949

Manuela Fleta Soro, comestibles y 20 por 100 artículos de limpieza: pesetas 1.842'83.

Mariano Romeráles Capleta, carbonería: 401'59.

Rafael Rumier Muñoz, prótesis dental: 1.118'82.

Año 1947

Manuel Samper André: 6.576 pesetas.

Año 1949

Aurora Engay Pallás, peluquería: 117'28 pesetas.

Narciso Hernández Madurga, venta máquinas: 2.010'24.

Año 1950

Candelaria Gútiérrez Novales, vacas: 356'25 pesetas.

Año 1951

Ricardo Chóliz Roig, hierros viejos: 303'62 pesetas.

Año 1950

Antonio Martínez Ruiz, alpargateiro: 314'40 pesetas.

José García Torres, material eléctrico: 1.198'65.

José Campillo Val, verdulería: pesetas 561'70.

Año 1949

Julián Gracia Benedicto, id.: pesetas 527'26.

Carmelo Asín Bosque, id.: 527'26.

Año 1951

Enrique Garza González: pesetas 19.168'80.

Año 1949

Bernabé Mancio Huesa, maestro albañil: 321'30 pesetas.

Año 1950

Bernabé Mancio Huesa, maestro albañil: 1.414'81 pesetas.

Año 1951

Bernabé Mancio Huesa, maestro albañil: 944'62 pesetas

Año 1950

Pilar Tóvar Pérez, venta de leche: 411'45.

Narciso Hernández Madurga, maquinaria: 5.388'99.

DAROCA

Año 1950

Valentín Rodrigo Gil, pólvora: pesetas 147'60.

ZARAGOZA

Año 1951

Fidel Bello Forcano, dos vacas: pesetas 169'90.

Año 1950

Alejandro García Blásco, herrero: 280 pesetas.

Año 1951

Alejandro García Blasco, herrero: 280 pesetas.

Año 1948

Antonio Zapater Pérez, hierros viejos: 206'76 pesetas.

Año 1949

Antonio Zapater Pérez, hierros viejos: 213'01 pesetas.

Año 1950

Antonio Zapater Pérez, hierros viejos: 217'61 pesetas.

José Segura Aznar, peluquería dos sillones: 104'80.

Año 1951

Ramón Gállego Pérez, dos vacas: pesetas 161'92.

Año 1950

José Reula Garcés, máquina montar: 527'25.

El mismo, id. puntear: 774'29.

El mismo, id. desvirar: 242'11.

Año 1951

José Reula Garcés, máquinas montar: 526'26 pesetas.

El mismo, id. puntear: 774'24.

El mismo, id. desvirar: 373'74.

Vicenta García Sánchez, j. 1 c. v.: 328'92 pesetas.

Año 1950

Pablo Zalduendo Roques, pescados mayor: 3.595'95 pesetas.

Adolfo Ríaza Ariza, taberna: 1.336'20 pesetas.

Jesús Reula Garcés, 50 por 100 máquina cortar suela: 861'34.

Faustino Royo Hernando, carbón y leña: 800'71.

Carlos Alzugaray Goicoechea, un pistolete: 163'76.

Valentín Carazo Carnicer, labor un grupo: 2.508'75.

José Martí Barrera, contratista: 409'37 pesetas.

Manuel Sáinz Fernández, 50% c. v.: 81'87.

Carlos Fernández Rodríguez, verdulería: 537'10.

El mismo, 30 por 100 artículos limpieza: 161'15.

Doroteo Lerín Gracia, carbón y leña: 448'67.

Año 1948

Gregoria Benedí Pérez, almoneda: 1.558'90 pesetas.

Año 1949

Gregoria Benedí Pérez, almoneda: 398'73 pesetas.

Año 1950

Santiago Busto Allórriz, jabón sucedáneos: 818'75 pesetas.

Año 1947

Genoveva de Enciso Heredia, comadrona: 240'90 pesetas.

Año 1948

Genoveva de Enciso Heredia, comadrona: 321'30 pesetas.

Año 1949

Genoveva de Enciso Heredia, comadrona: 331'02 pesetas.

Año 1946

Concepción Martínez Aráiz, comadrona: 107 pesetas.

Año 1947

Concepción Martínez Aráiz, comadrona: 119 pesetas.

Año 1948

Concepción Martínez Aráiz, comadrona: 119 pesetas.

Año 1949

Concepción Martínez Aráiz, comadrona: 122'60 pesetas.

Año 1948

Angel Esteban Monreal, herrero: 95'20 pesetas.

José María Arellano, venta máquinas: 4.895'37.

El mismo, 30 por 100 drogas: pesetas 326'65.

Año 1949

José María Arellano, venta máquinas: 6.724'61 pesetas.

El mismo, 30 por 100 drogas: pesetas 1.346'15.

Año 1950

José María Arellano, venta de máquinas: 1.438'38.

El mismo, 30 por 100 drogas: pesetas 7.185'34.

Año 1951

César Carreras Peleato, lubricantes: 2.965'38 pesetas.

Año 1949

Antonio Asensio Lapuente, café: pesetas 303'45

Año 1950

León López Torres, albañil: pesetas 1.414'80.

Año 1949

Juan Hervera Mongay: 364'77 pesetas.

Año 1950

Pilar Aranda Grima: 808'92 pesetas.

Carmen Díez Madorrán, verdulería: 277'17 pesetas.

Isidro Sevilla Rabinal, una prensa: 131 pesetas.

Antonio García Gracia, hierros viejos: 227'62.

Pedro Zaurín Pérez, frutería: pesetas 142'88.

Jenaro Fuertes Gómez, cestero portal: 49'13.

Tomás Ibáñez Ferrer, café: 334'05.

Angeles Ruberte Gracia, frutería: 537'12 pesetas.

La misma, 30 por 100 artículos limpieza: 161'10.

Manuel Buis Bagüés, corredor fincas: 1.091'14.

Martín Aragüés Navarro, carbón y leña: 817'86.

Gerardo Hernández Sáinz, maderas carpintería: 975'96.

Agustina López Joven, pescados menor: 250'86.

Antonio Montes Pardo, dos carros, dos ruedas, dos caballos: 281'65.

Lucas Domínguez Escartín, tres caballos: 491'24.

El mismo, 25 por 100 2 c. v.: 65'50.

El mismo, carpintero: 237'98.

Papelería Aragonesa, papel mayor: 1.462'28 pesetas.

José María Royo Royo, frutería: pesetas 537'08.

El mismo, 30 por 100 artículos limpieza: 161'14.

Emilio López Pérez, teja y ladrillos: 668'10 pesetas.

Mariano Ferrer Abadía, prótesis dental: 1.139'72.

Año 1949

Amalio Gonzáiz García, crisol 130 kilogramos: 44'63.

Año 1950

Amalio Gonzáiz Gracia, crisol 130 kilogramos: 196'48 pesetas.

Fernando Carros García, fábrica losetas, cuatro plazas: 369'41.

Josefa Molesa Manero, huevos menor: 537'08.

Antonia Lahuerta Castán, 2 c. v.: 655 pesetas.

Victoriano Nogales García, carbón y leña: 800'74.

Pedro Julián Cabrera, dos operarios: 163'74.

María Pilar Nurias Pantigo, pescados menor: 753'28.

Rafael Roumier Muñoz, prótesis dental: 284'92.

Año 1951

Rafael Roumier Muñoz, prótesis dental: 762'42 pesetas.

Año 1950

Marcelino Gracia Grandes, sastre sin géneros: 419'20 pesetas.

Antonio Cubero Fernández, carbón y leña: 224'34.

Waldo Valverde Senar, sastre sin géneros: 111'52.

Leonardo Adell Martínez, maestro albañil: 376'38.

Antonio Ferrán Royo, taller de imprimir estampas: 419'20.

José García Gracia, hierros viejos: 227'62 pesetas.

Moisés Moliner Orte, cestero: pesetas 419'20.

Francisco Vaquero Gracia, frutería: 402'84.

Tomás Martínez Gimeno, hierros viejos: 227'62.

Luis friarte Resa, electricista autos: 284'93 pesetas.

El mismo, cerrajería 2 c. v.: 245'62.

Teresa Miguel Franco, frutería: pesetas 268'54.

Manuel Castro Vázquez, dos máquinas: 347'14 pesetas.

Guillermo López Gil, 491'27.

Ramón Trias Beltrán, 2.151'69.

José Vallés Playán, 427'92.

Antonio Vallés Playán, 327'52.

José Sarría Castillo: 1.621'11.

Julio Blecua Castro: 81'32.

Año 1949

José Sarría Castillo: 1.628'19 pesetas.

Antonio Vallés Playán, 328'92.

José Vallés Playán, 419'28.

Año 1950

Telesfora Blasco Carrasco, pesetas 855'21.
Pedro Casamián Tello, 789'42.
Pedro Escolano Clemente, 2.929'95.

Años 1948-49-50

Pascual Seco, 80'96 pesetas.
Juan Ranera Aced, 378'32.
Tomasa Luis Miranda, 1.133'53.

Año 1950

Cristobalina Ruiz, 303'62 pesetas.
Joaquín Ramía Marqués, 104'58.
Nicolás Casamián Domínguez, pesetas 178'80.
El mismo, 53'64.
Julián García Benedicto, 178'80.
Luis Francisco Polo, 178'80.
Felipa Rodrigo Andréu, 178'80.
Carmelo Acín Bosque, 178'80.
Pedro Francisco Cebollada, 178'80.
El mismo, 53'63.
Basilio Pez Tejero, 178'80.

Años 1949-50

Angel Zarca Lahuerta, 526'26.
César Carbaño Criales, 1.184'13 pesetas.
Miguel Grau Expósito, 139'76.
Julián Tomás, 536'40.
Josefa Tejedor Graciá, 355'91.
Pablo Falcón Royo, 178'80.
El mismo, 53'64.
Luisa Giménez García, 178'80.

Año 1950

Calixto Corbatón Caballero, pesetas 357'60 pesetas.
El mismo, 107'28.
José Muñoz García, 976'65.
Ricardo Martínez Navarro, 178'80.
El mismo, 53'65.
Lorenzo Sánchez Bruñón, 285'07.
Lorenzo Sánchez Gruñén, 140.
Guillermo Esteban Cerdán, 328'92.
El mismo, 434'18.
El mismo, 279'52.
Emilio Villadorana, 526'28.
Antonio Teré Castro, 280'02.
José M. Castillo Tobájas, 280'02.
Antonio Rivas Luna, 219'28.
Felipe Lobera Rubio, 303'62.
Julio Blecua Castro, 664'17.
Juan Calvo, 303'62.
Benjamín Marqueta Gómez, 178'80.
El mismo, 53'64.
Bruno Muñoz, 357'60.
Cipriano Royo, 303'62.
Felisa Mayoral, 647'74.
El mismo, 53'64.
Tomás Ortega, 178'80.
José Trueba García, 1.096'42.
Manuela Gracia Gimeno, 323'86.
Emilio Torres Beltrán, 280'02.
Mariano Romeralés, 178'80.
José Martínez Castillo, 280'02.
Antonio Bernal, 357'60.

Año 1949

Joaquín Caballero Pérez, 420 ptas.
León López Torres, 1.416'93.

Año 1950

Pilar Aranda Grima, 355'91 pesetas.
José María Royo Royo, 536'40.
El mismo, 160'92.
Josefa Molera Manero, 536'40.
Emilio López Pérez, 1.341.
Mariano Ferrer Abadía, 1.143'66.
Amalio González García, 197'37.
María Pilar Muriás Pantigo, 664'17.
Ángeles Ruberte Gracia, 536'40.
La misma, 160'92.
Carmen Díaz Madorrán, 357'60.
Antonio García, 303'62.
Tomás Ibáñez Ferrer, 447.
Manuel Buil Bagüés, 1.558'60.
Martín Argués, 711'82.
Gerardo Hernández, 1.305'58.
Antonio Montes, 364'34.
Lucas Domínguez Escartín, 131'58.
El mismo, 657'84.
El mismo, 279'52.
"Papelera Aragonesa", S. R. C., pesetas 3.913'38.
Marcelino Gracia Gaudes, 420'03.
Antonio Cubero, 711'92.
Antonio Ferrán Royo, 420'03.
Moisés Moliner Arqué, 280.
Francisco Baquero Gracia, 536'40.
Tomás Martínez, 303'62.
Teresa Miguel Franco, 536'40.
José García, 303'62.
Valentín Carazo Carnicer, 3.289'26.
José Martí, 1.644'63.
Carlos Rodríguez Fernández, pesetas 536'40.
El mismo, 160'92.
Narciso Hernández Madurga, pesetas 2.405'37.
Zaragoza, 15 de marzo de 1952.— (ilegible). — Conforme: El Administrador de Rentas, C. Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 1.521

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes
de Zaragoza

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Precios para el ganado lanar, lechal y cabrio lechal en esta provincia.

Por haber padecido error de redacción, se rectifica la nota de fecha 28 de febrero último, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 52, que debió decir:

"Desde el día 1.º de marzo hasta el 30 de abril próximos, ambos inclusive, a los entradores se les pagará en los mataderos de esta provincia a pesetas

17'05 kilo de lechazo "encabritado", o si prefieren el procedimiento de "canal barrida" ésta a 21 pesetas kilo, y el despojo a 2'25 pesetas por kilo canal, quedando la piel, a su disposición, libre de precio.

La venta de dicha carne al público se efectuará al precio máximo de 22'90 pesetas kilo de "tajo único", más los impuestos municipales legalmente autorizados y canon para este Servicio.

Subsisten el resto de las normas dadas en nota de 30 de noviembre último ("Boletín Oficial" de esta provincia núm. 276)".

Zaragoza, 25 de marzo de 1952.— El Jefe provincial del S. C. C. D. (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.518

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de la fecha dictada en juicio universal de "ab intestato" del causante D. Martín Iturralde Lizalde, vecino que fué de Sádaba, cuyos autos se tramitan por los de las testamentarias, por la presente se cita a los herederos ausentes, cuyo paradero se ignora, D. Eloy Grau Iturralde, D. José, doña Pilar y D.ª Isabel Fuentes Iturralde, D.ª Elisa, D.ª Ramona y D.ª Catalina Iturralde Cortés, D. Mariano Fuentes Iturralde y D.ª Luisa Iturralde Heria; los herederos desconocidos de doña María Cándida Pueyo Aragón, que residía en Sádaba y falleció en estado de soltera, y cualesquiera otros que hubieran sucedido a los nombrados, para que el día 15 de abril próximo, a las doce horas, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para celebrar junta de interesados en la herencia, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de contadores y peritos que han de realizar las operaciones divisorias del caudal, bajo apercibimiento a todos ellos que caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, 20 de marzo de 1952.—El Secretario judicial, (ilegible).